

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES VISTO:

Los Expedientes N° 05-00-61603; 05-00-60049; 05-00-60895; 05-00-61542 en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo. N° 1433/00 ; 1434/00 1436/00 y 1437/00 ; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo Nº 1433/00: .referida a autorizar al Profesor Titular de la Cátedra "B" de Filosofía del Derecho de esta Facultad, Dr. RICARDO CARACCIOLO a cumplir funciones docentes en la Cátedra de Etica II de la Escuela de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, como carga anexa a sus funciones de dedicación exclusiva en la Cátedra "B" de Filosofía del Derecho de esta Facultad. Nº 1434/00: referida a rectificar el art. 2º de la Resolución Decanal Nº 1301, referida a la designación interina de la Ab. MARIANA SÁNCHEZ, Leg. 34.559, donde dice. "... dedicación simple, debe decir: dedicación semiexclusiva quedando el resto del artículo sin modificación. Nº 1436/00: .referida a designar al Ab. HUGO ISMAEL RIZO, Legajo 38.527, en un cargo docente de Ayudante de Primera, con dedicación simple (C. 034) en la Cátedra "A" de Derecho Constitucional, con encuadramiento Anexo II del Decreto 1610/93, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 4 de diciembre de 2000, mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Ab. Liliana Mantovani, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme Ordenanza del H.C.S. Nº 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 6 de octubre último y hasta ayer. Nº 1437/00: .referida a conceder a la Ab. MARIANA OTTONELLO, Legajo 37.132, licencia sin goce de haberes, en un cargo docente de Ayudante de Primera con dedicación simple en la Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal, por el período que va del 1 de noviembre de 2000 al 31 de diciembre de 2000, con cargo a disposiciones del art. 13 - Ap. II - inc. b) del Decreto 3413/79 y a designar al Ab. PABLO MOLINA, Legajo 38.350, en un cargo docente de Ayudante de Primera con dedicación simple (C. 031) en la Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal, con encuadramiento en Anexo II del Decreto 1610/93, a partir de la fecha y en forma interina y hasta el 311 de diciembre de 2000, mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Ab. Ottonello, concedida por el art. 1° de la presente, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme Ordenanza del H.C.S. N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de noviembre último y hasta ayer.

Art. 2º - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a los Departamentos de Estudios Básicos, Derecho Público y Derecho Procesal a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

AB. LUIS HORACIO COPPARI SECRET RIO LEGAL Y TÉCNICO PACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA OF SECRETARIA ES LEGAL Y TECNICA

PECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº 432/00.-